

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta firmada en el pueblo de Tlanchinol

23 March 1858

Tlanchinol, Hidalgo

Content:

Acta firmada en el pueblo de Tlanchinol, marzo 23 de 1858

En el pueblo de Tlanchinol a los veintitrés días del mes de marzo, de mil ochocientos cincuenta y ocho, a los doce del día, reunidos en la casa del subteniente de la guardia nacional D. Joaquín Medina, varios vecinos principales de este pueblo sin contar con ninguna autoridad por no ser adictos a la administración del Excmo. señor presidente D. Félix Zuloaga, dijo el expresado Sr. Medina, que siendo ya insoportables los males que se le ocasionan a este pueblo y sus anexos, por el desarreglo de algunos que sostienen caprichosamente la malhadada Constitución; que ha causado un abismo de sangrientos males; y que estando ya la mayoría de los estados por los sanos y los buenos principios proclamados en el Plan de Tacubaya el 17 de diciembre del año próximo pasado, y reformado el 11 de enero último en la capital de la República; y que deseosos los vecinos de gozar ya la tranquilidad y el orden que otros pueblos disfrutaban, hemos acordado los artículos siguientes:

Art. 1°.—Se desconocen las dos autoridades, el juez conciliador y el auxiliar con sus suplentes, por ser contrarios al actual sistema, y en su lugar se nombrarán los que proponga esta misma reunión para reconocer y acatar las órdenes superiores.

Art. 2°.—Se reconoce como actual presidente de la República al Excmo. Sr. general D. Félix Zuloaga.

Art. 3°.— Teniendo esta sección más de cuatro mil quinientos habitantes, para erigirse en municipalidad, queda por tanto erigida como tal, y aprobado que sea por el Excmo. Sr. gobernador del Estado, entrará en el rango de esta categoría.

Art. 4°.—Se reconoce como jefe político del distrito al Sr. Lic. D. Domingo Nájera a quien se le mandará copia de esta acta, con una comunicación suplicatoria, a fin de que obsequie los deseos indicados, y que esta municipalidad quede sujeta al partido de Metztlán.

Art. 5°.—Queda nombrado Juez Municipal D. Joaquín Medina y D. Agustín Martínez, y conciliadores D. Julio Seni y D. Rafael Camargo.

En reproducción de lo expuesto contestaron sostener en todas sus partes los artículos anteriores, supuesto que su fin tiende a poner término a los desmanes, a gozar de paz, tranquilidad y progreso.

Con lo que concluyó este acto, firmando los que supieron hacerlo.

Tlanchinol, marzo 23 de 1858.

Joaquín Medina, subteniente.

Vicente Camargo.

José González.

Pedro F. Salvador.

José María Salvador.

(Siguen más firmas).

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1293>